



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

## Resolución de Alcaldía N° 0445

Ate, 30 MAY 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

**VISTO:** Los Informes N°000210-2025-MDA/OGPE-OP, N°000337-2025-MDA/OGPE-OP y N°000360-2025-MDA/OGPE-OP, de la Oficina de Presupuesto; el Informe N°000386-2025-MDA/OGPE-OPMI, de la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones; el Memorando N°000380-2025-MDA/GM-OGPE e Informe N°000094-2025-MDA/GM-OGPE, de la Oficina General de Planificación Estratégica; el Informe N°000147-2025-MDA/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N°000845-2025-MDA/GM de la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, señala que: "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a las Fases del proceso presupuestario, establece que:

"22.1 El proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente Título y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que tiene por objeto "(...) establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos regionales y los gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario";

Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la citada Directiva establece que "(...) el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad";

Que, además el numeral 4.2 del citado artículo señala que "La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades";



Que, el numeral 4.3 del artículo antes citado, describe las acciones que debe desarrollar la Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual (APM) para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, dentro de los plazos definidos por la DGPP,

Que, mediante Informe N°000210-2025-MDA/OGPE-OP, complementado con el Informe N°000337-2025-MDA/OGPE-OP la Oficina de Presupuesto, informa respecto a la propuesta de Conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ate para los años 2026, 2027 y 2028 en observancia de lo dispuesto en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01, mediante la emisión de la resolución de alcaldía correspondiente; asimismo, recomienda dar por concluida las funciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ate para el año 2025, 2026 y 2027 aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 0071 de fecha 14 de febrero de 2024;

Que, mediante Informe N°000386-2025-MDA/OGPE-OPMI, la Oficina de Planeamiento Modernización e Inversiones de conformidad a lo indicado en los considerandos precedentes y a la propuesta formulada por la Oficina de Presupuesto; y, en concordancia con lo establecido en la Directiva mencionada, emite opinión técnica favorable para la emisión del acto resolutivo, solicitada por la referida Oficina de Presupuesto;

Que, mediante Informe N°000147-2025-MDA/OGAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que contándose con las opiniones favorables de la Oficina de Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones y Oficina General de Planificación Estratégica, considera viable que se prosiga con el trámite de aprobación de la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria para los años 2026, 2027 y 2028 de la Municipalidad Distrital de Ate y dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0071, de fecha 14 de febrero de 2024, mediante la emisión de la respectiva resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N°000360-2025-MDA/OGPE-OP, la Oficina de Presupuesto señala que se realizó la subsanación de las observaciones descritas en el informe legal, por lo que solicita continuar con el trámite de aprobación solicitado, mediante la emisión de la respectiva resolución de alcaldía; trasladándose los actuados a la Gerencia Municipal mediante el Informe N° N°000094-2025-MDA/GM-OGPE, de la Oficina General de Planificación Estratégica;

Que, mediante Memorando N°000845-2025-MDA/GM, la Gerencia Municipal indica se proceda con la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO EN LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR la COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE PARA LOS AÑOS 2026, 2027 y 2028, la misma que estará integrado por los servidores siguientes:**

- |  |              |
|--|--------------|
| ▪ Gerente de la Oficina General de Planificación Estratégica                 | (Presidente) |
| ▪ Subgerente de la Oficina de Presupuesto                                    | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Oficina de Planeamiento, Modernización e Inversiones      | (miembro)    |
| ▪ Gerente de la Oficina General de Administración                            | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Oficina de Abastecimiento                                 | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Oficina de Administración Financiera                      | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos                    | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Subgerencia de Servicios Sociales                         | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Subgerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal | (miembro)    |
| ▪ Gerente de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura         | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Subgerencia de Infraestructura                            | (miembro)    |
| ▪ Gerente de la Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental           | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Subgerencia de Gestión Ambiental                          | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo            | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres              | (miembro)    |
| ▪ Subgerente de la Subgerencia de Movilidad Urbana                           | (miembro)    |



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE

0445

## Resolución de Alcaldía N° \_\_\_\_\_

**Artículo Segundo.- DISPONER**, que la Comisión conformada en el artículo precedente desarrolle las acciones establecidas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

**Artículo Tercero.- PRECISAR**, que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ate para los años 2026, 2027 y 2028 inicia las acciones de acuerdo a lo indicado en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

**Artículo Cuarto.- PRECISAR**, que la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ate para los años 2026, 2027 y 2028 culmina sus acciones con la presentación de la información en el marco de lo indicado en el numeral 4.4 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", aprobado mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

**Artículo Quinto.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la comisión conformada en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación Estratégica, Oficina de Presupuesto, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**Artículo Sexto.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N° 0071 de fecha 14 de febrero de 2024, y dar por concluida las funciones de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Ate para el Año 2025, 2026 y 2027, en concordancia a la normativa antes señalada.

**Artículo Séptimo.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Ate.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE  
ABG. FRANCO VIDAL MORALES  
ALCALDE

